

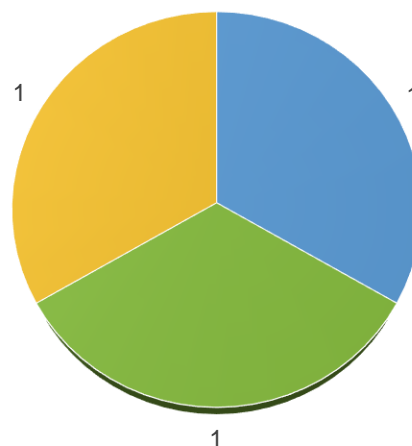
ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

13 de noviembre de 2020

REPORTE GENERAL

La emergencia sanitaria que padecemos actualmente ha evidenciado distintas problemáticas que previamente parecían no existir, mientras agudiza otras prácticas que pueden derivar en agresiones hacia las y los demás. Si bien no hemos logrado erradicar la discriminación en nuestro país, hoy día toma un matiz distinto debido al contexto. Esta Comisión Nacional ha recibido durante los últimos meses distintas quejas por discriminación hacia personas que han padecido COVID-19.

Quejas recibidas por personas con COVID-19
26 de octubre a 06 de noviembre 2020

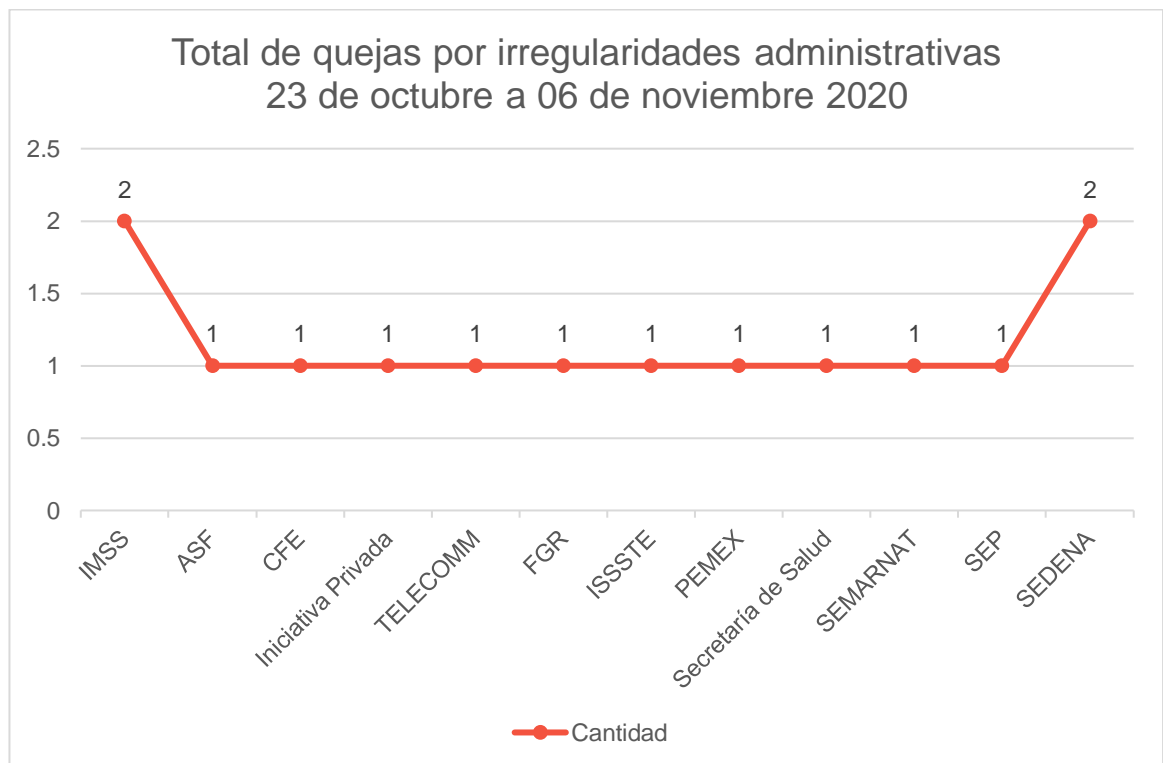


■ ISSSTE / Acoso laboral ■ IMSS / Acoso laboral ■ Inst. Tec. Sonora / Discriminación



Como cualquier acto de discriminación, tener un trato diferenciado hacia personas portadoras del COVID-19 impide que puedan gozar de todas sus libertades y derechos, lo que constituye una forma de violencia que, lamentablemente, en ocasiones puede derivar en agresiones físicas.

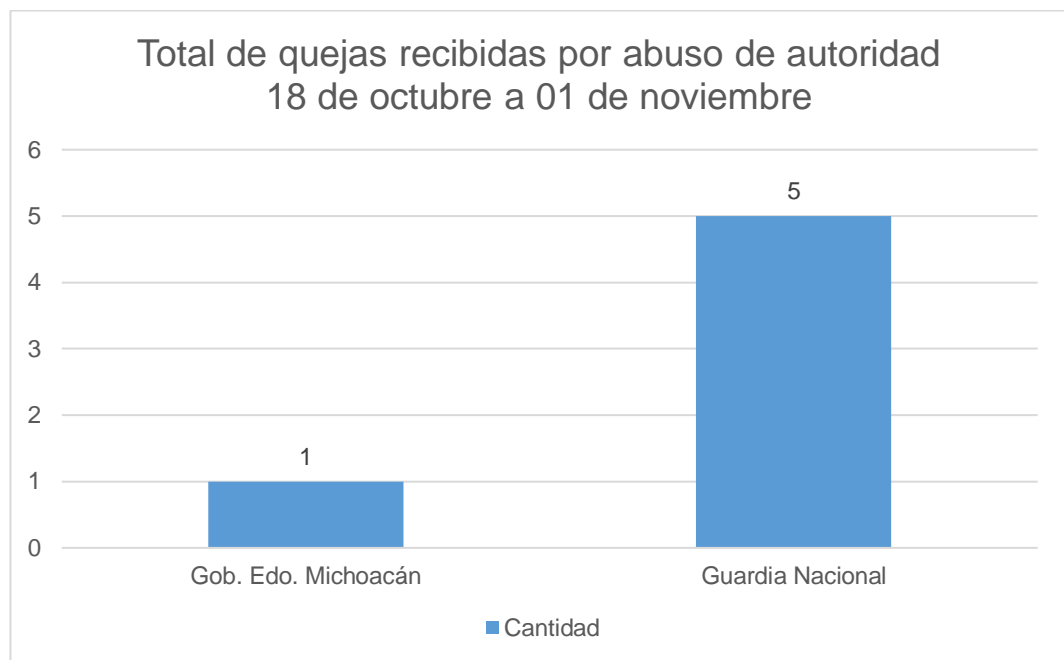
Por otra parte, es necesario que el Estado mexicano opere de forma adecuada, con énfasis en evitar poner en riesgo la salud de trabajadores y beneficiarios del mismo. Por ello se vuelve importante detectar casos donde se presenten irregularidades administrativas y plantear soluciones a ellas, pues en ocasiones pueden limitar o impedir el acceso a las personas a los servicios del Estado, y, en los casos que competa, a la justicia.



De acuerdo al Código Penal Federal, existen distintas conductas que se consideran abuso de autoridad; desgraciadamente, todas sus manifestaciones siguen siendo parte de las

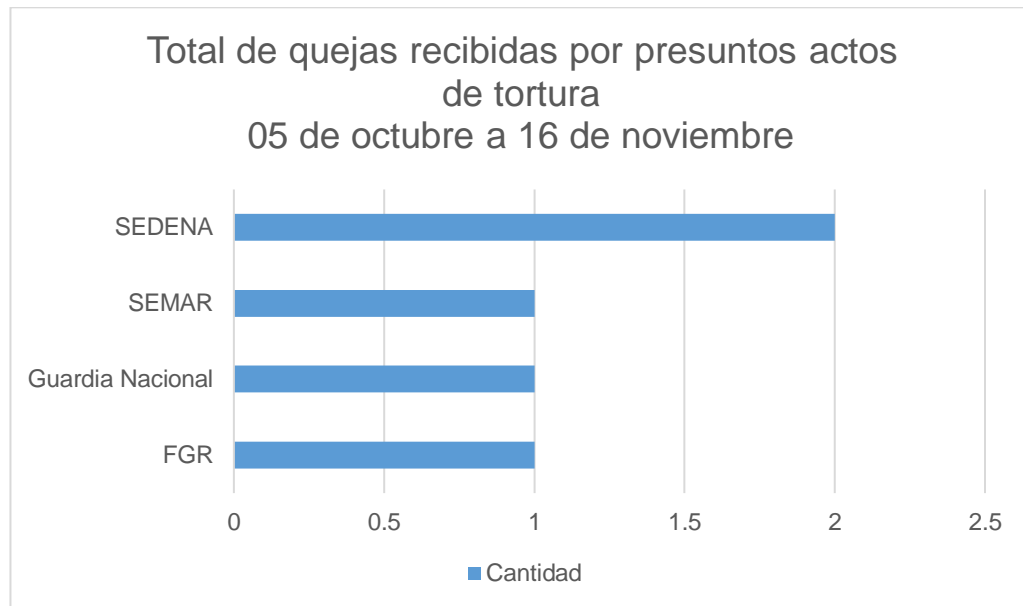


violaciones a derechos humanos que muchos mexicanos y mexicanas padecen. Este organismo autónomo permanece vigilante de los casos que constituyan un impedimento en la realización de los derechos de todas y todos, buscando la reparación del daño, así como evitar la repetición del abuso de autoridad como una conducta de violencia sistemática entre servidores públicos.



Denunciar estos hechos es importante para combatir la impunidad, al igual que otro tipo de prácticas que atentan contra la dignidad humana. La tortura constituye una de ellas, y ha sido una práctica recurrente y generalizada en el país. El informe presentado por el relator Juan E. Méndez de la Organización de las Naciones Unidas establece que *La tortura es generalizada en México. Ocurre especialmente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la justicia, y con fines de castigo e investigación*¹.

¹ Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, A/HRC/28/68/add.3, 2014.



En este sentido, como respuesta a los compromisos internacionales adquiridos por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Federal y la CNDH, en julio del 2007 este Organismo Autónomo estableció el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de México, el cual fue adscrito a la Tercera Visitaduría General.

La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.